



Comisión Estatal del Agua



Guadalajara., Jal a 14 de marzo de 2011

RECIBO

Entregó la Gerencia de Cultura del Agua de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por concepto de FORTALECIMIENTO, el siguiente equipo:

- **Teatrino.- MARCA "BEBE BOOM" DLM-EDUCAR. PIEZAS DE PLÁSTICO 4 PEQUEÑOS EN "T", 8 PEQUEÑOS ESQUINEROS, 2 DE 45CM, 4 DE 54CM, 2 DE 64CM, 8 DE 89CM Y 2 DE 110CM. 6 PIEZAS DE TELA, COMPOSICIÓN 100% POLIESTER. TAMAÑO TOTAL ARMADO DE 1.80 X 70 X 105 CM.**
- **Títeres.- 2 TITERES DE PELUCHE, LOS PERSONAJES SON UNA NIÑA Y UN VIEJITO.**
- **BOCINAS P/ PC.- BOCINAS PARA COMPUTADORA LOGITECH, MODELO LS11. SIN NÚMERO DE SERIE.**
- **Cámara Digital - Cámara Fotográfica Digital kodak EasyShare C143, 12 MEGA PÍXELES CON NÚMERO DE SERIE KCGMU03719837. CONTROL PATRIMONIAL CEA-5102-011-0171. ENTREGA MARZO DE 2011.**
- **Memory Stick.- P/N SD4/4GB, DESCRIPCIÓN 4GB SDHC CLASS 4, FLASH CARD KINGSTON TECHNOLOGY.**
- **Cargador de Baterías.-KODAK K640, INCLUYE 2 PILAS RECARGABLES DE Ni-MH KODAK AA**
- **5 Caballetes.- CABALLETES DE MADERA CON PINTARRÓN COLOR BLANCO Y 2 BROCHES.**


ENTREGA

L.C.P Elia Siboney Isaac González
Gerente de Cultura del Agua

MGTV/esig


RECIBE

C. César Octavio Márquez Pinedo
Municipio de Colotlán


Guadalajara, Jal., 26 de septiembre de 2013

RECIBO

Se entrega material promocional al Espacio de Cultura del Agua de Colotlán, que se utilizará para la difusión del buen uso, cuidado, pago oportuno y reutilización del Agua.

N°	Descripción
50	Estuches Escolares
50	Gomas para borrar
50	Sacapuntas
3	Loncheras
50	Lápiz
50	Calcomanías para estuches escolares

Entrega


Rafael Jaime Garcia
Jefe de control y supervisión de Cultura del
Agua

Recibe

Municipio de Colotlán



Guadalajara, Jal., a 22 de febrero de 2013

RECIBO DE FORTALECIMIENTO

Recibí de la Gerencia de Cultura del Agua de la CEA Jalisco el siguiente equipo:

NO.	MATERIAL	DESCRIPCIÓN
1	Pantalla	Apollo pantalla triple 60" x 60" y 1.52 x 1.52 mts. Blanca. Control Patrimonial CEA-2941-0030-001-0003.

Recibe


Municipio de Colotlán, Jalisco.

Entrega


Ileana Marcela Cota C.
Promotor Cultura del Agua



Comisión Estatal del Agua



Guadalajara, Jal., a 25 de mayo de 2012

RECIBO 2012

Recibí de la Gerencia de Cultura del Agua adscrita a la CEA, Jalisco el siguiente equipo:

1 Micrófono Inalámbrico, marca Steren, modelo mic-310. tipo dinámico unidireccional, respuesta en frecuencia 100 hz-17 khz, impedancia 600ohms y sensibilidad de -72db+- 3db a 1 khz, incluye receptor. sin número de serie y control patrimonial CEA-5103-012-0023.

1 Bafle Profesional color negro, marca steren, modelo baf-0850, de dos vías con woofer de 8 pulgadas y tweeter de titanio de 3 pulgadas, con crossover y amplificador integrado de 2000 watts de potencia pmpo. sin número de serie y control patrimonial CEA-5211-002-0016.

Impresora Multifuncional.- Impresora, copiadora, scaner y foto WIFI. Epson Stylus TX420W, Modelo C353A, Código C11CA80241, UPC-A 010343877429 PROD. N0. C11CA , con Número de Serie MC7P003369 y Control Patrimonial CEA-5151-009-0020-A.

30 Sillas blancas plegables de plástico apilable.

Entrega

Ileana Marcela Cota Contreras
Promotor Cultura del Agua

Recibe

Municipio Coatlán



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE; EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE COLOTLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL PINEDO VILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SAPASZA, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL COMODANTE" DECLARA QUE:

I.1- QUE EN SU CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y QUE FUE REPRESENTADO EN ESE MOMENTO POR EL C. CÉSAR L. COLL CARABIAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO Y CELEBRÓ CONTRATO DE COMODATO CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **COLOTLÁN**, A TRAVÉS DEL CUAL SE LE OTORGARON DIVERSOS BIENES PARA APLICARLOS EXCLUSIVAMENTE AL PROGRAMA DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA (ECA)

I.2.- QUE ES PROPIETARIA DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES:

1 Micrófono Inalámbrico, marca Steren, modelo mic-310. tipo dinámico unidireccional, respuesta en frecuencia 100 hz-17 khz, impedancia 600ohms y sensibilidad de -72db+- 3db a 1 khz, incluye receptor. sin número de serie y control patrimonial CEA-5103-012-0023.

1 Bafle Profesional color negro, marca steren, modelo baf-0850, de dos vías con woofer de 8 pulgadas y tweeter de titanio de 3 pulgadas, con crossover y amplificador integrado de 2000 watts de potencia pmpo. sin número de serie y control patrimonial CEA-5211-002-0016.

Impresora Multifuncional.- Impresora, copiadora, scanner y foto WIFI. Epson Stylus TX420W, Modelo C353A, Código C11CA80241, UPC-A 010343877429 PROD. NO. C11CA , con Número de Serie MC7P003369 y Control Patrimonial CEA-5151-009-0020-A.

30 Sillas blancas plegables de plástico apilable.

I.3.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CODIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.- "EL COMODATARIO" DECLARA QUE:

II.1.- QUE EN SU CARÁCTER DE ORGANIZACIÓN COMO GOBIERNO MUNICIPAL ESTÁ CONSTITUIDO Y REPRESENTADO A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE **COLOTLÁN**, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS EN ARREGLO A LAS LEYES, CELEBRÓ UN CONTRATO DE COMODATO CON LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO POR DIVERSOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO REFERENCIADO OBLIGÁNDOSE A RESTITUIRLOS INDIVIDUALMENTE, CUANDO FUERAN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO "Y QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO FUE REPRESENTADO EN ESE MOMENTO POR EL **ING. MIGUEL ÁNGEL PINEDO VILLA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL **SAPASCO** A TRAVÉS DEL CUAL SE LE OTORGARON DIVERSOS BIENES PARA APLICARLOS EXCLUSIVAMENTE AL PROGRAMA DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA (ECA)

II.2.- DECLARA EL MUNICIPIO QUE LAS FACULTADES OTORGADAS HASTA EL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE REFERENCIA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CONTANDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LEY, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y QUE ADEMÁS CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO MENCIONADO POR LO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA COMODANTE" Y "EL COMODATARIO" COVIENEN EN ADICIONAR A LA DECLARACIÓN I.4., DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES CON FECHA 17 DE MARZO DE 2011, LOS BIENES MUEBLES OTORGADOS EN COMODATO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

NO.	MATERIAL	DESCRIPCIÓN
1	Bafle	Bafle Profesional color negro, marca steren, modelo baf-0850, de dos vías con woofer de 8 pulgadas y tweeter de titanio de 3 pulgadas, con crossover y amplificador integrado de 2000 watts de potencia pmpo. sin número de serie y control patrimonial CEA-5211-002-0016.
1	Micrófono	Micrófono Inalámbrico, marca Steren, modelo mic-310. tipo dinámico unidireccional, respuesta en frecuencia 100 hz-17 khz, impedancia 600ohms y sensibilidad de -72db+- 3db a 1 khz, incluye receptor. sin número de serie y control patrimonial CEA-5103-012-0023.
1	Multifuncional	Impresora, copiadora, scanner y foto WIFI. Epson Stylus TX420W, Modelo C353A, Código C11CA80241, UPC-A 010343877429 PROD. NO. C11CA , con Número de Serie MC7P003369 y Control Patrimonial CEA-5151-009-0020-A.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN RATIFICAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2011.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO, NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FÉ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LAS ACCIONES QUE POR TALES CAUSAS PUDIERAN HACER VALER.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE HIZO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MATERIAL Y EQUIPO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO Y QUE SERÁN UTILIZADOS PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE CULTURA DEL AGUA, EN EL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO, POR LO QUE FIRMAN AL FINAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIRVIENDO EL MISMO COMO CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LOS BIENES OBJETO CONVENIO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIDA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE Y ENTREGA-RECEPCIÓN, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO CON

SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUÉ POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO Y ENTREGA-RECEPCIÓN, AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 17 DE MAYO DE 2012.

POR "LA COMODANTE"



**CÉSAR L. COLL CARABIAS
DIRECTOR GENERAL**

POR "EL COMODATARIO"



**ING. MIGUEL ÁNGEL PINEDO VILLA
DIRECTOR GENERAL DEL SAPASCO**



TESTIGOS



**C. HÉCTOR JAVIER CASTAÑEDA NÁJIZ
DIR. DE CUENCAS Y SUSTENTABILIDAD**



**BRANDO LUIS RAFAEL FLORES
MAYORGA
PROMOTOR RESPONSABLE DEL ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA DEL OPD DE COLOTLÁN.**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SAPASCO" DE COLOTLÁN, JALISCO.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL **C. CÉSAR L. COLL CARABIAS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE; **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE COLOTLÁN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A. JAIME GARCÍA ESCOBEDO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE SAPASCO**, MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL COMODANTE" DECLARA QUE:

I.1.- QUE EN SU CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y QUE FUE REPRESENTADO EN ESE MOMENTO POR EL C. CÉSAR L. COLL CARABIAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO Y CELEBRÓ CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE **COLOTLÁN**, A TRAVÉS DEL CUAL SE LE OTORGARON DIVERSOS BIENES PARA APLICARLOS EXCLUSIVAMENTE AL PROGRAMA DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA (ECA)

I.2.- QUE ES PROPIETARIA DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES:

Pantalla: Apollo pantalla triple 60" x 60" y 1.52 x 1.52 mts. Blanca. Control Patrimonial CEA-2941-0030-001-0003.

I.3.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CODIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.- "EL COMODATARIO" DECLARA QUE:

II.1.- QUE EN SU CARÁCTER DE ORGANIZACIÓN COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTÁ CONSTITUIDO Y REPRESENTADO A TRAVÉS DEL OPD DE **COLOTLÁN**, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS EN ARREGLO A LAS LEYES, CELEBRÓ UN CONTRATO DE COMODATO CON LA COMISIÓN

ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO POR DIVERSOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO REFERENCIADO OBLIGÁNDOSE A RESTITUIRLOS INDIVIDUALMENTE, CUANDO FUERAN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO "Y QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO FUE REPRESENTADO EN ESE MOMENTO POR EL **L.A. JAIME GARCÍA ESCOBEDO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL **SAPASCO**, A TRAVÉS DEL CUAL SE LE OTORGARON DIVERSOS BIENES PARA APLICARLOS EXCLUSIVAMENTE AL PROGRAMA DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA (ECA)

II.2.- DECLARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE LAS FACULTADES OTORGADAS HASTA EL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE REFERENCIA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CONTANDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LEY, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y QUE ADEMÁS CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO MENCIONADO POR LO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA COMODANTE" Y "EL COMODATARIO" COVIENEN EN ADICIONAR A LA DECLARACIÓN I.4., DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES CON FECHA **17 DE MARZO DE 2011, LOS BIENES MUEBLES OTORGADOS EN COMODATO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

NO.	MATERIAL	DESCRIPCIÓN
1	Pantalla	Apollo pantalla triple 60" x 60" y 1.52 x 1.52 mts. Blanca. Control Patrimonial CEA-2941-0030-001-0003.

SEG
UN
DA.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN RATIFICAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA **17 DE MARZO DE 2011**.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FÉ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LAS ACCIONES QUE POR TALES CAUSAS PUDIERAN HACER VALER.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE HIZO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MATERIAL Y EQUIPO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO Y QUE SERÁN UTILIZADOS PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE CULTURA DEL AGUA, EN EL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO, POR LO QUE FIRMAN AL FINAL DEL



Comisión Estatal del Agua



PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIRVIENDO EL MISMO COMO CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LOS BIENES OBJETO CONVENIO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSI A ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE Y ENTREGA-RECEPCIÓN, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUÉ POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ADENDUM Y ENTREGA-RECEPCIÓN, AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 14 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE).

POR "LA COMODANTE"

POR "EL COMODATARIO"


CÉSAR L. COLL CARABIAS
DIRECTOR GENERAL


L.A. JAIME GARCÍA ESCOBEDO
DIRECTOR DE SAPASCO.

TESTIGOS


C. HÉCTOR JAVIER CASTAÑEDA NÁJUEZ
C.DIR. DE CUENCAS Y SUSTENTABILIDAD

Edith A.M.C.
EDITH ALEJANDRA MEJÍA CUREÑO
PROMOTOR RESPONSABLE DEL ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA DEL OPD DE COLOTLÁN.



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA, 17 DE MARZO DE 2011 Y ENTREGA-RECEPCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESENTRALIZADO DENOMINADO "SAPASCO" DE COLOTLÁN, JALISCO.



Comisión Estatal del Agua



CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL COMODANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE **COLOTLÁN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. MIGUEL ÁNGEL PINEDO VILLA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SAPASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL COMODATARIO"**, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL COMODANTE" DECLARA QUE:

I.1- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUÉ NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO A CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.3- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN ESTADO DE JALISCO.

I.4.- ES PROPIETARIA DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES:

NO.	MATERIAL	DESCRIPCIÓN
1	ESCRITORIO EJECUTIVO.	EJECUTIVO CON CAJÓN PAPELERO TAMAÑO OFICIO, COLOR NOGAL Y MELANINA DE 28 MM. DE 1.20 x 0.60 x 0.75 MTS. ENTREGA 25 DE FEBRERO DE 2008.
1	LIBRERO	AL PISO CON CINCO ENTREPAÑOS, COLOR NOGAL, DE 1.80 x 0.80 x 0.43 MTS., EN MELANINA DE 28MM. ENTREGA 25 DE FEBRERO DE 2008.
1	SILLA SECRETARIAL	COLOR NEGRO EN TELA, CON SISTEMA NEUMÁTICO. Y DESCANSA BRAZOS. ENTREGA 25 DE FEBRERO DE 2008..
30	SILLAS PLÁSTICAS	PLÁSTICAS, BLANCAS DE JARDÍN 930. ENTREGA 25 DE FEBRERO DE 2008.
1	ANAQUEL	METÁLICO TIPO ESQUELETO DE CUATRO POSTES DE 1.80 MTS., CAL. 14, CON 5 ENTREPAÑOS DE 0.60 X 0.85 MTS. CAL. 22 TORNILLERÍA GALVANIZADA DE ¼ x ½ EN ESMALTE GRIS MARTILLADO. ENTREGA 25 DE FEBRERO DE 2008.
1	TELEVISIÓN	MARCA RCA A COLOR DE 29"; COLOR GRIS CON NEGRO SONIDO STEREO, FILTRO DIGITAL Y ESCANEADO MEJORADO PARA IMAGEN DE DVD EFECTO SRS (16.9) WIDE SCREEN FUNCIÓN SLEEP Y CONTROL REMOTO, MODELO MR-29V412, CHASIS M134C Y NÚMERO DE SERIE G164CB08M, CONTROL PATRIMONIAL CEA-COLO 5102-001. ENTREGA 25 DE FEBRERO DE 2008.
1	PROYECTOR	DPL Projector/DLP, marca VIEWSONIC, KTLZU10018-10001, modelo VS13308, P/N: 9J.15G77.V5A y número de serie RYT103101758 y número de control patrimonial CEA-5102-064-0033. ENTREGADO 14 DE DICIEMBRE 2010
1	DVD	DVD/CD PLAYER MARCA RCA, COLOR: GRIS CON NEGRO REPRODUCE DVD,VCD, MP3 Y DISCO DE FOTOGRAFÍA CON ESCANEADO PROGRESIVO Y CONTROL REMOTO, MODELO DRC200N, CÓDIGO: 25FS E252239, NÚMERO DE SERIE NA082G162RA16C, CONTROL PATRIMONIAL CEA-COLO-5102-002. ENTREGA 25 DE FEBRERO DE 2008.
1	PC	CPU ACER AM 3800, s/n: PTS C50X0199310CB342701, SD5 200A, SNID 93105202027 Teclado, mouse, Cd's de utilidades y manuales. Monitor ACER, LCD de 19", modelo V193W B, N° de serie: s/n. ETLC108085935032CA4233, P/N ET.CV3WP.B02, SNID: 93501300242. Microsoft: office. ENTREGA ABRIL DE 2010.
1	TEATRINO	MARCA "BEBE BOOM" DLM-EDUCAR. PIEZAS DE PLÁSTICO 4 PEQUEÑOS EN "T", 8 PEQUEÑOS ESQUINEROS, 2 DE 45CM, 4 DE 54CM, 2 DE 64CM, 8 DE 89CM Y 2 DE 110CM.6 PIEZAS DE TELA, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER. TAMAÑO TOTAL ARMADO DE 1.80 X 70 X 105 CM. ENTREGA MARZO DE 2011
1	BOCINAS P/PC	BOCINAS PARA COMPUTADORA LOGITECH, MODELO LS11. SIN NÚMERO DE SERIE. ENTREGA MARZO DE 2011..
5	CABALLETES	CABALLETES DE MADERA CON PINTARRÓN COLOR BLANCO Y 2 BROCHES. ENTREGA MARZO DE 2011
2	TÍTERES	TÍTERES DE PELUCHE, LOS PERSONAJES SON UNA NIÑA Y UN VIEJITO. ENTREGA MARZO DE 2011



Comisión Estatal del Agua



1	CÁMARA DIGITAL	Cámara Fotográfica Digital kodak EasyShare C143, 12 MEGA PÍXELES CON NÚMERO DE SERIE KCGMU03719837. CONTROL PATRIMONIAL CEA-5102-011-0171. ENTREGA MARZO DE 2011.
---	----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.- "EL COMODATARIO" DECLARA QUE:

II.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO A) E I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LE CORRESPONDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, PARA LO CUAL EL AYUNTAMIENTO DE COLOTLÁN, JALISCO, CONSTITUYÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON RESPONSABILIDAD Y PATRIMONIO PROPIO DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO", (SAPASCO).

II.2.- QUE EL 23 DE MARZO DEL 2000 ENTRARON EN VIGOR LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON DICHAS REFORMAS SE ESTABLECEN CON EL DOBLE CARÁCTER DE FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA EXCLUSIVA MUNICIPAL, LOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUS AGUAS RESIDUALES.

II.3.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO, SERÁ A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO", (SAPASCO).

II.4.- EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2008, APROBÓ LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO", (SAPASCO), TAL COMO SE MENCIONA EN EL ACUERDO NÚMERO CUARTO.

II.5.- EL DÍA 01 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ), EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO, FUE NOMBRADO EL ING. MIGUEL ÁNGEL PINEDO VILLA, COMO DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11, DEL ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE CREA EL ORGANISMO ANTES SEÑALADO.

II.6.- EL DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO TIENE FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES II Y VII DEL ARTÍCULO 35, YA QUE EJERCE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO ORGANISMO.

II.7.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE PASEO 23 C (VEINTITRÉS), MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO, CENTRO, CÓDIGO POSTAL 46200 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS), LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO, POR LO QUE LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL **COMODANTE**" SE OBLIGA A CONCEDER GRATUITA Y TEMPORALMENTE EL USO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, QUE SE DESCRIBEN EN LA DECLARACIÓN 1.4. DEL PRESENTE CONTRATO A "EL **COMODATARIO**", QUIEN LO UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA DEL

c).- FOMENTAR Y DIFUNDIR LA CULTURA DEL AGUA EN LAS COMUNIDADES DE SU JURISDICCIÓN, REALIZANDO PLÁTICAS ESCOLARES, PLATICAS COMUNITARIAS Y PINTA DE BARDAS, ENTRE OTRAS, ASÍ COMO FORMAR PROMOTORES DEL AGUA.

d).- APOYAR Y PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES IMPRESOS Y AUDIOVISUALES PARA DIFUNDIR LA CULTURA DEL AGUA.

e).- REALIZAR Y PROMOVER EVENTOS CUYO OBJETO SEA IMPLEMENTAR Y/O DIFUNDIR LA CULTURA DEL AGUA.

ACCIONES LAS ANTERIORES QUE SON ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS.

ASIMISMO, SE OBLIGA A PONER TODA DILIGENCIA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES, SIENDO RESPONSABLE DE TODO DETERIORO QUE SUFRA POR SU CULPA Y EN CASO DE QUE ESTO OCURRA Y ESTE SEA TAL, QUE LOS BIENES NO SEAN SUSCEPTIBLES DE EMPLEARSE EN UN USO ORDINARIO, **"EL COMODANTE"** PODRÁ EXIGIR EL PAGO TOTAL DE ESTOS, DE ACUERDO AL VALOR QUE SE TENGA EN EL MERCADO EN ESA FECHA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI **"EL COMODATARIO"** NO CUMPLE EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ANTES DESCRITAS EN TIEMPO Y FORMA SEÑALADOS, **"EL COMODANTE"** PODRÁ EXIGIR POR ESCRITO DE FORMA INMEDIATA LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES COMODATADOS BAJO LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LAS DECLARACIONES DE **"EL COMODANTE"** APARTADO 1.4 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- "EL COMODATARIO" AUTORIZA A **"LA COMODANTE"** PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONTRAÍDAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR O SE RETRASE EN LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES CONCEDIDOS EN COMODATO, UNA VEZ QUE TENGA QUE DEVOLVERLOS, SE LE RETENGAN, DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, LAS CANTIDADES EQUIVALENTES AL VALOR DE DICHS BIENES MISMOS QUE SE CALCULARÁN EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA DE REFERENCIA, BASTANDO QUE **"LA COMODANTE"** REALICE UN AVISO POR ESCRITO A DICHA SECRETARÍA PARA QUE PROCEDA EN CONSECUENCIA.

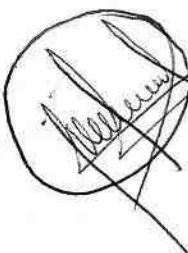
SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" NO PODRÁ POR NINGUNA CAUSA, GRAVAR O ENAJENAR LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE SUSCITE CUALQUIER SITUACIÓN DE ESTE TIPO, **"EL COMODANTE"** EXIGIRÁ DE MANERA INMEDIATA LA ENTREGA DE LOS BIENES ALUDIDOS, O EN SU DEFECTO DE YA NO SER POSIBLE LA DEVOLUCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, **"EL COMODATARIO"**

PAGARÁ SU VALOR COMERCIAL EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO AL VALOR QUE SE TENGA EN EL MERCADO EN ESA FECHA.

OCTAVA.- "EL COMODANTE" EN CUALQUIER MOMENTO, TIEMPO Y FORMA PODRÁ REALIZAR VISITAS A **"EL COMODATARIO"** A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE CULTURA DEL AGUA, O DEL PERSONAL DE **"EL COMODANTE"** QUE SE COMISIONE PARA TAL EFECTO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL BUEN USO, APROVECHAMIENTO, CONTROL DE LOS BIENES COMODATADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA, DANDO **"EL COMODATARIO"** LAS FACILIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.


NOVENA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE LOS BIENES COMODATADOS SEAN ROBADOS, SUFRAN DAÑO PARCIAL O TOTAL COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO PRODUCIDO POR CAUSA FORTUITA O DE FUERZA MAYOR, LEVANTAR ACTA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, E INFORMAR A **"EL COMODANTE"** DE FORMA INMEDIATA, EN CASO DE NO INFORMAR DE LOS HECHOS EN EL TIEMPO, FORMA E INSTANCIAS SEÑALADAS CON ANTELACIÓN, SERÁ RAZÓN PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITANDO **"EL COMODANTE"** POR ESCRITO A **"EL COMODATARIO"** LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES COMODATADOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE **"EL COMODATARIO"** FUERE NOTIFICADO.

EN CASO DE QUE **"EL COMODATARIO"** NO DEVUELVA LOS BIENES EN EL EXACTO ESTADO Y CONDICIONES DE USO EN QUE LE FUERON ENTREGADOS Y/O SE NIEGUE A REALIZAR EL PAGO QUE CORRESPONDE A **"EL COMODANTE"**, SE PROCEDERÁ A TRAVÉS DE LA GERENCIA JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A INICIAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS Y ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES A FIN DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A DICHAS OBLIGACIONES.



DÉCIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL COMODANTE"**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2163 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y EXIGIR A **"EL COMODATARIO"** LA ENTREGA INMEDIATA DE LOS BIENES COMODATADOS CUANDO ASÍ SE LE SOLICITE, PREVIO REQUERIMIENTO QUE SE REALICE POR ESCRITO CON 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN EL QUE SE MANIFIESTEN LOS FUNDAMENTOS Y CAUSAS DE MOTIVARON DICHA CIRCUNSTANCIA.

DÉCIMA PRIMERA.- AL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A ENTREGAR O DEVOLVER LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A **"EL COMODANTE"** BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:



1.- DEBERÁ **"EL COMODATARIO"** ENTREGAR TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE HAYA RECIBIDO O SE HAYA GENERADO CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA DE CONFORMIDAD A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

2.- PARA LA DEVOLUCIÓN FÍSICA Y MATERIAL DE LOS BIENES COMODATADOS **"EL COMODANTE"** HA DESIGNADO EL DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA FRANCIA No. 1726 COLONIA MODERNA, C.P., 44190, GUADALAJARA, JALISCO, O EN EL QUE SE SEÑALE EN EL FUTURO Y SEA INFORMADO POR ESCRITO A **"EL COMODATARIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO EN EL ARTÍCULO 2166 Y LAS SIGUIENTES:

1.- POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE CON UNA ANTICIPACIÓN DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES.

2.- INCUMPLIR EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y EXPUESTAS EN LA CLÁUSULA TERCERA Y/O CUALQUIER OTRA QUE SE DESPRENDA DEL PRESENTE CONTRATO.

3.- QUE **"EL COMODATARIO"** OMITA INFORMAR DEL ROBO O SINIESTRO A **"EL COMODANTE"** EN EL TIEMPO, LUGAR Y FORMA SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

4.- QUE **"EL COMODATARIO"** GRAVE O ENAJENE EL BIEN OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

5.- POR REVOCACIÓN DE **"EL COMODANTE"** EN CASO QUE PROCEDA.

6.- POR MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL COMODATARIO"**.

7.- POR HABERSE CUMPLIDO Y/O CONCLUIDO EL OBJETO O FIN PARA EL QUE FUE CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO.

8.- QUE **"EL COMODATARIO"** SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL COMODANTE"** CONCEDA A UN TERCERO EL USO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO.

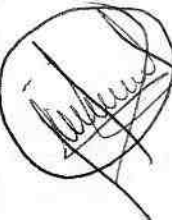
9.- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL COMODATARIO"** SIMILAR A LAS EXPRESADAS, ASÍ COMO LAS DISPUESTAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

DÉCIMA TERCERA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, A CORRER CON TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN A CONSECUENCIA DEL USO NORMAL DE LOS BIENES CONCEDIDOS EN COMODATO, ASÍ COMO DEL MANTENIMIENTO QUE PERIÓDICAMENTE SE LE DEBA DAR O CUALQUIER OTRO GASTO QUE TENGA QUE HACER PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, HASTA EL DÍA **28 DE FEBRERO 2013**, AL TÉRMINO DEL CUAL **"EL COMODATARIO"** DEBERÁ DEVOLVER A **"EL COMODANTE"** LOS BIENES CONCEDIDOS EN COMODATO A EXCEPCIÓN DE QUE ACUERDEN SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO QUE PRORROGE O AMPLÍE DICHO TÉRMINO.

DÉCIMA QUINTA.- "EL COMODANTE" DESIGNA DESDE ESTOS MOMENTOS COMO PERSONA ENCARGADA PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA REQUERIR LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL MISMO, EN LAS FORMAS Y CASOS EN QUE PROCEDA, A HÉCTOR JAVIER CASTAÑEDA NÁÑEZ, DIRECTOR DE CUENCAS Y SUSTENTABILIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, SIN PERJUICIO QUE **"EL COMODANTE"** LAS REALICE DE MANERA DIRECTA.

DÉCIMA SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FÉ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LAS ACCIONES QUE POR TALES CAUSAS PUDIERAN HACER VALER.



DÉCIMA SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SE HIZO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MATERIAL Y EQUIPO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN QUE SE DESCRIBEN EN EL PUNTO I.4. DE DECLARACIONES Y QUE SERÁN UTILIZADOS PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE CULTURA DEL AGUA, EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE FIRMAN AL FINAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIÁ ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



Comisión Estatal del Agua



LEÍDO QUE FUÉ POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, CON FECHA 17 DE MARZO DE 2011 AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

POR "EL COMODANTE"


CÉSAR L. COLL CARABIAS
DIRECTOR GENERAL

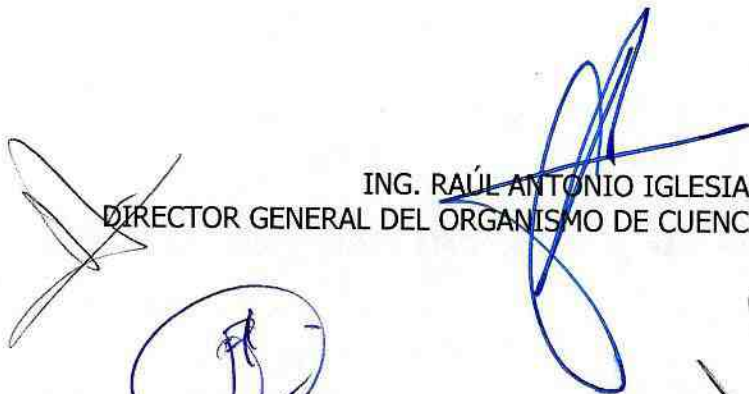
POR "EL COMODATARIO"

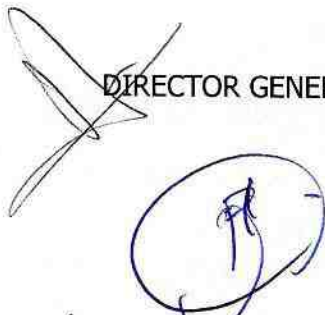

ING. MIGUEL ANGEL PINEDO VILLA
DIRECTOR DE SAPASCO




TESTIGOS

POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA


ING. RAÚL ANTONIO IGLESIAS BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO


HÉCTOR JAVIER CASTAÑEDA NÁÑEZ
DIRECTOR DE CUENCAS Y
SUSTENTABILIDAD (CEA JALISCO)


EDWIN ALEJANDRO ANGUIANO
ÁLVAREZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN A
EMERGENCIAS Y CONSEJOS DE
CUENCAS (CONAGUA)

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO CON FECHA 17 DE MARZO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SAPASCO" DE COLOTLÁN, JALISCO.